

Decreto Ley Nº 2425

DONACION DE TERRENOS A IGLESIA Y CASA PARROQUIAL DE LA MERCED, DPTO. PACLIN.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Dispónese la donación de dos (2) fracciones de terrenos de propiedad del Estado Provincial, ubicados en la Localidad de LA MERCED, Departamento Paclín, que cumplen con la finalidad dispuesta en el Artículo 4 de la Ley Provincial Nº 277 de fecha 29 de noviembre de 1.876, a favor de la Iglesia y Casa Parroquial -respectivamente- de la localidad mencionada, cuyos datos catastrales responden a las siguientes características, a saber:

PADRON: Nº 57 - Origen S/Inse. - Lote 8 - Manzana 1.

LINDEROS:

Norte: Terrenos fiscales.

Sud: Juan Jalil y Julio C. López Islas.

Este: Calle Nuestra Señora del Rosario.

Oeste: Obispado de Catamarca y José, Arpires .

MEDIDAS:

52,00 mts.

51,00 y 2,49 mts.

7,50 y 32,28 mts

48,50 m

UBICACION: Distrito Paclín - Departamento Paclín - Lugar: "La Merced".

SUPERFICIE SEGUN MENSURA: 2.434,3481 m²

VALUACION: Edificación: \$ 14.727,60

Terreno: \$ 4.686,70

Total: \$ 19.596,30

PADRON: N° 1 - Origen 83 - Lote 4 - Sección "C".

LINDEROS:

Norte: Calle Gobernador Ahumada.

Sud: Hospital Regional.

Este: Calle Cura Vera.

Oeste: Hospital Regional.

MEDIDAS:

43,90 m

38,10 m

90,50 m

24,32, 10,25, 38,49 m

UBICACION: Distrito Paclín - Departamento Paclín - Lugar: "La Merced".

SUPERFICIE SEGUN MENSURA: 3.242,82585 m²

VALUACION:

Edificación: \$ 3.153,60

Terreno: \$ 3.242,83

Total: \$ 6.396,43

ARTÍCULO 2.- Escribanía de Gobierno otorgará las respectivas escrituras traslativas de dominio

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese dese al registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: PERNASETTI -MAMMANA.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:33:27